

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6210 *FRAGADIS, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 SUCESORES DE PEDRO SORIANO BUFORN, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de la sociedad Sucesores de Pedro Soriano Buforn, S.L.U., que será absorbida por la sociedad Fragadis, S.L., redactado y suscrito por el administrador único de las dos sociedades con fecha 30 de junio de 2019, proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la sociedad absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia, no resulta necesario para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida. De conformidad con el citado artículo 51.1 de la Ley 3/2009., se advierte del derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social el proyecto común de fusión y las cuentas anuales e informes de auditoría de ambas sociedades de los tres últimos ejercicios, así como obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos. También se hace constar a los acreedores de la sociedad absorbente el derecho a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la sociedad absorbente, a exigir la celebración de la junta general para la aprobación de la fusión, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

La Canonja (Tarragona), 29 de julio de 2019.- El Administrador único de ambas sociedades, Josep Fraga Molluna.

ID: A190044792-1